

"Año De La Universalización De La Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0127-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de febrero de 2020.

Visto los documentos que se adjuntan en seis (06) folios.

CONSIDERANDO

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuestos, con el Oficio N° 020-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, solicita la emisión de la resolución por la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 02 del Decreto Supremo N° 006-2020-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, hasta por la suma de S/. 43 560.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA y 00/100 SOLES), para financiar el reajuste de las pensiones a partir de enero de 2020 para los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 01 del Decreto Supremo N° 006-2020-EF; conforme a lo señalado en el Art. 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 5537-2019-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de S/.75,089,555.00 (Setenta y Cinco Millones Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2020-EF de fecha 30-01-2020 se aprueba el reajuste de pensiones a partir del mes de enero del 2020, para los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N°20530 que haya cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre del 2018, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias; para lo cual Gobierno Central autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 68 279 760,00 (SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de S/. 43 560.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA y 00/100 SOLES), para atender el financiamiento de reajuste de las pensiones de los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 de nuestra institución;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 00888-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral 0122-2020-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC. Manuel Augusto SILVA MARTÍNEZ, los días 03 y 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 009-2019-EF que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de **S/. 43, 560.00 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

(En nuevos soles)

...///



"Año De La Universalización De La Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0127-2020-UNHEVAL

Pág. 02

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 009 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	: 001 ADMINISTRACIÓN GENERAL
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	

ACTIVIDAD	: 5.000415 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO RESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
-----------	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
--------------------------	-------------------------

GASTOS CORRIENTES

2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	: 43,560
TOTAL	43,560

A LA

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000991 0023 0001153 SISTEMA DE PENSIONES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
--------------------------	-------------------------

GASTOS CORRIENTES

(En nuevos soles)

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	43,560
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	43,560
TOTAL PLIEGO	43,560

2° **AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabora la correspondiente "**Nota de Modificación Presupuestaria**" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

3° **REMITIR** la copia de la presente resolución será remitido dentro los cinco días de aprobado a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SPC. MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-OPyP-JUP
SUEyC-Archivo